



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MARÍA MADRE"

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA
LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR
INSTITUCIONAL SALUDABLE
DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE FID**

2026



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MARÍA MADRE"

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR INSTITUCIONAL SALUDABLE DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE FID

I. MARCO NORMATIVO.

El presente proceso de licitación se rige por el siguiente marco normativo peruano vigente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.ª 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento de la Ley N.º 30512.
- Directivas de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) sobre administración y uso de recursos propios.
- Normas sobre Gestión de Recursos Directamente Recaudados en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N.ª 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normativa sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud y autoridades municipales competentes.
- Lineamientos sobre promoción de alimentación saludable en instituciones educativas.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas se interpretan y aplican conforme a dicho marco normativo, siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

II. OBJETIVO

La Educación Superior Pedagógico Público (EESPP) "María Madre" convoca a personas naturales o jurídicas a participar en el proceso de licitación para la concesión del **Servicio de Comedor Institucional Saludable**, destinado a la comunidad educativa, conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Se encuentran impedidos de participar como postores los funcionarios, servidores o trabajadores de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "María Madre", así como sus cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de conformidad con los principios de transparencia y probidad administrativa.





PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MARÍA MADRE"

III. PLAZO DE LA CONCESIÓN

El contrato tendrá una vigencia de **seis (6) meses**, correspondiente al periodo académico 2026 (junio a diciembre).

Excepcionalmente, el contrato podrá ser prorrogado para el año académico 2027, previo informe favorable de la Comisión de Recursos Propios y aprobación del Consejo Asesor de la Escuela, siempre que el concesionario haya cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales, sanitarias y de calidad del servicio.

IV. DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Publicación y adquisición de bases

La convocatoria será publicada en la página web institucional del **1 al 5 de junio de 2026**. Las bases podrán ser adquiridas en Tesorería de la Escuela, en el mismo periodo, previo pago de **S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 soles)** a la cuenta del Banco de la nación N° 00000284866

3.2 Presentación de propuestas

Las propuestas deberán presentarse en **sobre cerrado**, en la Mesa de Partes del EESPP "María Madre", ubicado en Av. Alejandro Bertello N.º 494, Ciudad Satélite Santa Rosa – Callao, el día **8 de junio de 2026**, en el horario de **08:30 a.m. a 4:00 p.m.**

V. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

El sobre de propuesta deberá contener obligatoriamente la siguiente documentación:

4.1 Persona natural

- Copia de DNI.
- Copia de RUC activo y habido.
- Estado civil.
- Domicilio legal y correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Certificado de antecedentes penales vigente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MARÍA MADRE"

4.2 Persona jurídica

- Copia de la Ficha RUC.
- Copia de la partida registral de constitución y vigencia de poder del representante legal.
- Copia del DNI del representante legal.

4.3 Personal que atenderá el comedor (si corresponde)

- Nombres completos.
- Copia de DNI.
- Certificado de antecedentes penales vigente.

4.4 Otros documentos

- Experiencia en servicios similares.
- Lista detallada de productos a expender, con precios unitarios.

La omisión de cualquiera de los documentos señalados constituye causal de descalificación automática.

VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la propuesta que resulte **más conveniente para el Instituto**, en función a criterios técnicos, económicos y de experiencia.

5.1 Criterios de evaluación

a) Experiencia (20%)

- 1 a 2 años : 15 puntos
- Menor a 1 año o sin sustento: 5 puntos

b) Propuesta de Comedor Saludable (30%)

- 40 o más productos saludables: 30 puntos
- 30 a 39 productos : 20 puntos
- 20 a 29 productos : 10 puntos
- 10 a 19 productos : 5 puntos
- Menos de 10 productos : 0 puntos





PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MARÍA MADRE"

c) Propuesta económica (50%) (Monto mensual ofrecido a la Escuela)

- = S/ 900.00 : 25 puntos
- > S/ 900.00 : 30 puntos

Nota: El postor ganador deberá abonar un (1) mes de garantía equivalente al monto ofertado al momento de la firma del contrato.

VII. RESULTADOS, APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación del servicio se formalizará mediante **Resolución Directoral**, emitida por la Dirección General del IESPP "María Madre", previo informe técnico y legal de la Comisión de Recursos Propios, en concordancia con las normas del MINEDU y la DREC.

El resultado de la adjudicación será publicado el **10 de junio de 2026** en la página web institucional y notificado vía correo electrónico al adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro el **11 junio**. En caso de incumplimiento, el Instituto podrá adjudicar la concesión al postor que haya obtenido el segundo mayor puntaje.

VIII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Instituto podrá resolver el contrato de forma unilateral, sin derecho a indemnización, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de normas sanitarias vigentes.
- Venta de productos prohibidos, vencidos o no autorizados.
- Mora superior a quince (15) días en los pagos mensuales.
- Incumplimiento grave de obligaciones contractuales.
- Mutuo acuerdo de las partes.

IX. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- Mantener el comedor en óptimas condiciones de higiene, salubridad y conservación.
- Asumir los costos de mantenimiento.
- Restituir el espacio concesionado en las mismas condiciones al término del contrato.
- No subarrendar ni ceder el espacio total o parcialmente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MARÍA MADRE"

X. BASES TÉCNICAS

El servicio de comedor institucional se desarrollará conforme a los lineamientos de promoción de alimentación saludable establecidos por el MINEDU y el Ministerio de Salud, priorizando la protección de la salud de los estudiantes de Formación Inicial Docente (FID).

El concesionario deberá ofrecer exclusivamente alimentos saludables, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y normativas vigentes, quedando prohibida la venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos ultra procesados.

Asimismo, deberá garantizar un trato adecuado a toda la comunidad educativa y respetar los horarios académicos establecidos.

XI. GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y DISPOSICIONES FINALES

Los ingresos generados por la presente concesión constituyen **Recursos Directamente Recaudados** del Instituto y serán administrados conforme a las disposiciones del MINEDU, la DREC y los acuerdos del Consejo Asesor, destinándose exclusivamente al fortalecimiento del servicio educativo institucional. Todas las mejoras realizadas al espacio concesionado quedarán a favor de la Escuela, sin derecho a reembolso alguno.

La Comisión de Recursos Propios es la instancia responsable de la supervisión y cumplimiento del presente contrato.

Callao, junio de 2026



LA COMISIÓN DE RECURSOS PROPIOS